

RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN «MENAJE DE CASA Y HERRAMIENTAS O EQUIPO DE TRABAJO»



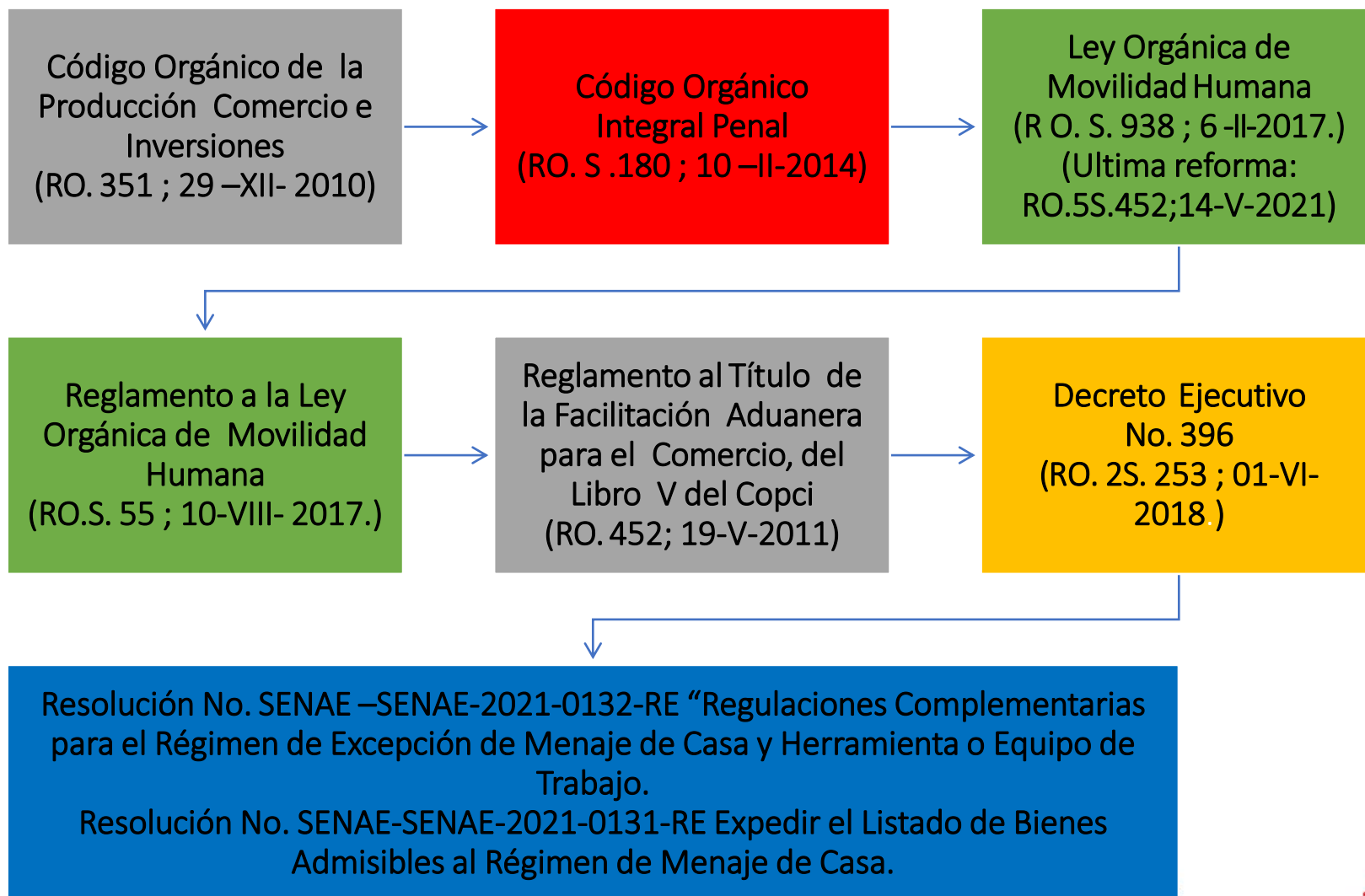
República
del Ecuador



Juntos
lo logramos



Base Legal





Menaje de casa

- Los bienes **nuevos o usados** de uso cotidiano adquiridos **durante su estadía en el exterior**, por una persona natural o núcleo familiar que haya retornado al país con el **ánimo de domiciliarse en el mismo**.
- Se considera también, como parte menaje de casa un **vehículo automotor o motocicleta** de uso personal o familiar, siempre que cumpla con los requisitos detallados en la Ley Orgánica de Movilidad Humana y en el Decreto Ejecutivo Nro. 396.



Herramientas o Equipo de Trabajo

- ❖ Es el conjunto de utensilios, instrumentos y/o equipos profesionales, nuevos o usados, para el ejercicio de una tarea productiva o de un oficio, vinculados a la actividad, profesión, arte u oficio del migrante o su núcleo familiar necesarios para emprender una actividad productiva en el país, actividad que debe constar expresamente en la Declaración Juramentada.
- ❖ Los equipos de trabajo pueden ser herramientas de trabajo estacionarias o fijas, que son susceptibles de ser desarmadas o desmontadas, instrumentos, estructuras, máquinas o maquinarias.
- ❖ Para gozar de la exención del pago de tributos, la importación de herramientas o equipo de trabajo, **no debe** exceder **160 SBU**.



Herramientas o Equipo de Trabajo

- Si la importación de herramientas o equipo de trabajo, se cuantifica en **160 SBU**, el migrante debe presentar un proyecto de inversión de su negocio en el Ecuador.

Proyecto de inversión



Descripción detallada de la actividad productiva y de los bienes de capital que requerirá para emprenderla



Indicación del número de trabajadores que requerirá para la actividad productiva y de su perfil profesional



Monto aproximado de la inversión

Herramientas o Equipo de Trabajo

PROHIBICIÓN:

Bajo ninguna circunstancia se admitirá que arribe, en calidad de equipo de trabajo:

- Vehículos, naves o aeronaves:



CAPÍTULOS	BREVE DESCRIPCIÓN
87	VEHICULOS AUTOMÓVILES TRACTORES VELOCÍPEDOS Y DEMAS VEHÍCULOS TERRESTRES, SUS PARTES Y ACCESORIOS
88	AERONAVES VEHÍCULOS ESPACIALES, Y SUS PARTES
89	BARCOS Y DEMAS ARTEFACTOS FLOTANTES



-Materias primas, insumos, textiles



Herramientas o Equipo de Trabajo

PROHIBICIÓN:

Tampoco se considerarán en calidad de equipo de trabajo las mercancías clasificadas bajo las partidas:



ORD.	PARTIDAS	DESCRIPCIÓN
1	8428.90.10.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN, POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELEFÉRICOS.
2	8428.90.90.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS DE ELEVACIÓN, CARGA, DESCARGA O MANIPULACIÓN, POR EJEMPLO: ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, TRANSPORTADORES, TELEFÉRICOS.
3	8429.11.00.00	TOPADORAS FRONTALES - DE ORUGA
4	8429.20.00.00	TOPADORAS FRONTALES - NIVELADORAS
5	8429.30.00.00	TOPADORAS FRONTALES - TRAÍLAS (SCRAPERS)
6	8429.40.00.00	TOPADORAS FRONTALES - COMPACTADORAS Y APISONADORAS (APLANADORAS).
7	8429.51.00.00	TOPADORAS FRONTALES - CARGADORA Y PALAS CARGADORAS DE CARGA FRONTAL
8	8429.52.00.00	TOPADORAS FRONTALES - MÁQUINAS CUYA SUPERESTRUCTURA PUEDE GIRAR 360 GRADOS
9	8429.59.00.00	TOPADORAS FRONTALES - LAS DEMAS
10	8430.31.00.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILAR - AUTOPROPULSADAS
11	8430.50.00.00	LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, NIVELAR, TRAILAR - LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS AUTOPROPULSADOS

➤ Vehículo o Motocicleta – Menaje de casa

- ✓ Para demostrar la **propiedad** del **vehículo o motocicleta** (nuevo o usado), el migrante podrá adjuntar a la DAI:
 - Título de propiedad, matrícula, registro, o documento equivalente emitido por autoridad competente en el exterior, **a nombre** del migrante o de algún miembro de su núcleo familiar.
 - La **fecha de emisión** del documento, debe ser **anterior al arribo** de la persona migrante con ánimo de domiciliarse en el Ecuador .



El migrante debe ser mayor de 18 años

La antigüedad del vehículo no debe superar los 4 años

El valor del **vehículo** no debe exceder de 80 SBU (valor de precio de adquisición)

El valor de la **motocicleta** no debe exceder de 25 SBU (valor de precio de adquisición)

Vehículo o Motocicleta – Menaje de casa

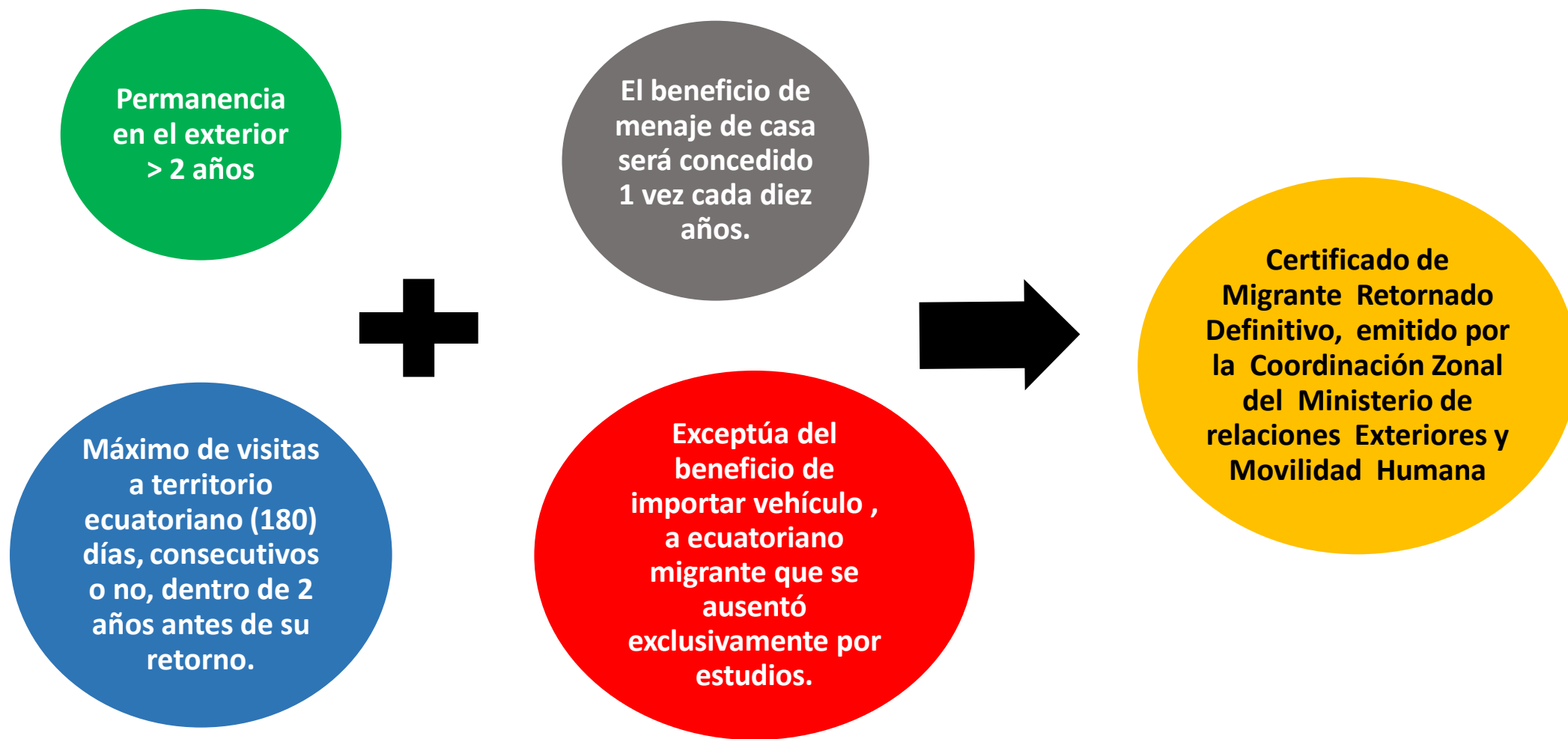
Consideraciones Especiales (Art. 36 LOMH):

- ❖ Si el precio del vehículo o motocicleta importado **excede del valor máximo** establecido en la Ley, en un monto de **hasta 10 SBU**, se permitirá la nacionalización del mismo, debiendo pagarse los tributos que correspondan por la diferencia, entre el valor máximo legal y el precio del vehículo o motocicleta.
- ❖ Para el cálculo de los años de antigüedad del vehículo y/o motocicleta, se tomará en cuenta exclusivamente el período comprendido entre el año modelo y el año de embarque.
- ❖ **No** se considera Menaje de Casa , la sola importación de un vehículo automotor o motocicleta.
- ❖ Los ecuatorianos que se ausentaron del país exclusivamente por motivos de estudio, únicamente podrían ingresar una motocicleta como menaje de casa.
- ❖ **No** se permite la importación de automotores siniestrados con la leyenda “Salvataje – Salvage” aunque ingresen al país reparados.





Condiciones esenciales para obtener el Certificado de Migrante Retornado





Plazos a considerar para la para obtención del beneficio de Menaje de casa

- ☐ Los beneficios que el Estado tiene o creare para las personas ecuatorianas retornadas serán concedidos una vez cada diez (10) años.
- ☐ Las personas ecuatorianas retornadas podrán solicitar los beneficios hasta treinta y seis (36) meses después de su regreso al territorio nacional.



**36 meses
desde
arribo del
migrante**



Cantidades admisibles – prendas de vestir

- ❖ Se permitirá hasta 200 kg de prendas de vestir, calzado y accesorios por cada uno de los integrantes que conforman el núcleo familiar exento del pago de tributos.
- ❖ Se permitirá hasta 200 kg adicionales por cada miembro, pero se considerará como menaje no exento del pago de tributos.
- ❖ El excedente de los límites mencionados será clasificado en la subpartida arancelaria específica y deberá someterse a las formalidades aduaneras correspondientes (401 kg en adelante).



→ 200 Kg.
→ 200 Kg.
→ 200 Kg.
→ 200 Kg.
→ 200 Kg.





Embalaje e identificación de los bienes

- ✓ Las prendas de vestir deberán embalsarse separadas para facilitar su pesaje conjunto.
- ✓ Es necesario que sean identificados por cada miembro, con su nombre completo y número secuencial.
- ✓ Los bultos y cajas deberán estar identificados y numerados debiendo coincidir con lo detailed en la declaración juramentada.





Transferencia de dominio de los bienes que comprenden el menaje de casa

- ✓ Los vehículos o motocicletas, **podrán** ser objeto de transferencia de dominio, **luego de haber transcurrido 4 años**, desde que se produjo el levante de la mercancía.
- ✓ **Excepcionalmente**, se podrá transferir el dominio del vehículo o motocicleta importado como parte del menaje de casa, en los siguientes casos:
 - ☐ Fallecimiento del migrante titular del régimen de menaje de casa, que importó el vehículo o motocicleta.
 - ☐ El Ecuador estuviese sumido en crisis, grave conmoción o emergencia nacional.
- ✓ En cualquier caso, solicitada la transferencia se deberá cancelar el valor restante de las alícuotas que faltare para completar los **5 años**, estatuidos en el lit. a) del Art. 120 del COPCI.





Mal uso de exenciones tributarias aduaneras – Art. 302 COIP

TIPO 1 (Titular del menaje de casa)

✓ Se presume que comete delito aduanero, la persona que venda, transfiera o use indebidamente, las mercancías importadas al amparo del régimen de menaje de casa, sin obtener la correspondiente autorización de la autoridad aduanera competente.

✓ Si la cuantía de la mercancía objeto del presunto delito, supera los 150 SBU, la autoridad aduanera competente, presentará la respectiva denuncia ante la Fiscalía.

✓ Si la cuantía de la mercancía objeto del presunto delito, es igual o inferior a 150 SBU, la autoridad aduanera competente, iniciará el respectivo procedimiento sancionatorio.





Mal uso de exenciones tributarias aduaneras – Art. 302 COIP

TIPO 2 (3ero poseedor del bien)

✓ Se presume que comete delito aduanero, la persona que adquiera a título gratuito u oneroso, goce de la transferencia o use indebidamente las mercancías importadas con exención tributaria, sin que el propietario o consignatario (migrante) haya obtenido previamente la correspondiente autorización de la autoridad aduanera competente.

✓ Si la cuantía de la mercancía objeto del presunto delito, supera los 150 SBU, la autoridad aduanera competente, presentará la respectiva denuncia ante la Fiscalía.

✓ Si la cuantía de la mercancía objeto del presunto delito, es igual o inferior a 150 SBU, la autoridad aduanera competente, iniciará el respectivo procedimiento sancionatorio.

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador



Solicitud de acogimiento al Régimen de Menaje de Casa

El trámite inicia con la presentación de la **“Solicitud de acogimiento al régimen de menaje de casa y herramientas o equipo de trabajo y de inspección previa – migrante ecuatoriano retornado”** y los documentos por parte del migrante y/o su delegado ante el SENA E.

Documentos anexos a la Solicitud de acogimiento al Régimen :

Anexo II: Listado de Bienes del migrante ecuatoriano retornado/extranjero para aplicación del régimen.

Original o copia notariada de Certificado de migrante ecuatoriano retornado (emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana).

Copia notariada del pasaporte (migrante y núcleo familiar)

Poder especial notariado, en caso que corresponda.



Reconocimiento de mercancías de Menaje de Casa



Consideraciones:

El migrante o su delegado debe solicitar el Reconocimiento de las mercancías ante la Dirección distrital correspondiente del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, adjuntando los respectivos documentos.

La solicitud de inspección de Reconocimiento de mercancías será generada desde el sistema Ecuapass por un funcionario aduanero de zona primaria.

La inspección de reconocimiento se realizará en presencia del migrante, apoderado o agente de aduana y del funcionario aduanero de zona primaria a cargo de la inspección.

El funcionario aduanero emitirá el correspondiente informe de la inspección.

Presentación de la Declaración Aduanera de Importación

Luego del Reconocimiento de mercancía y del informe de inspección realizado sin novedad, los servidores del área de Atención al Usuario están a cargo de la transmisión de la declaración aduanera de importación, la misma que debe ser a petición del migrante.

La DAI debe ser transmitida dentro del **plazo de 6 meses**, luego de haber notificado al migrante, apoderado o agente de aduana el informe de inspección. Si no se ha realizado la transmisión dentro del plazo establecido, el informe de inspección quedará sin efecto y se procederá al archivo

Documentos que se anexan a la Declaración aduanera:



Original del certificado de migrante ecuatoriano retornado provisional o definitivo, según corresponda.

Domicilio donde se prevé residir.

Original de la declaración juramentada.

Para vehículo nuevo: Original de la factura comercial o título de propiedad a nombre del migrante o algún miembro de su núcleo familiar.

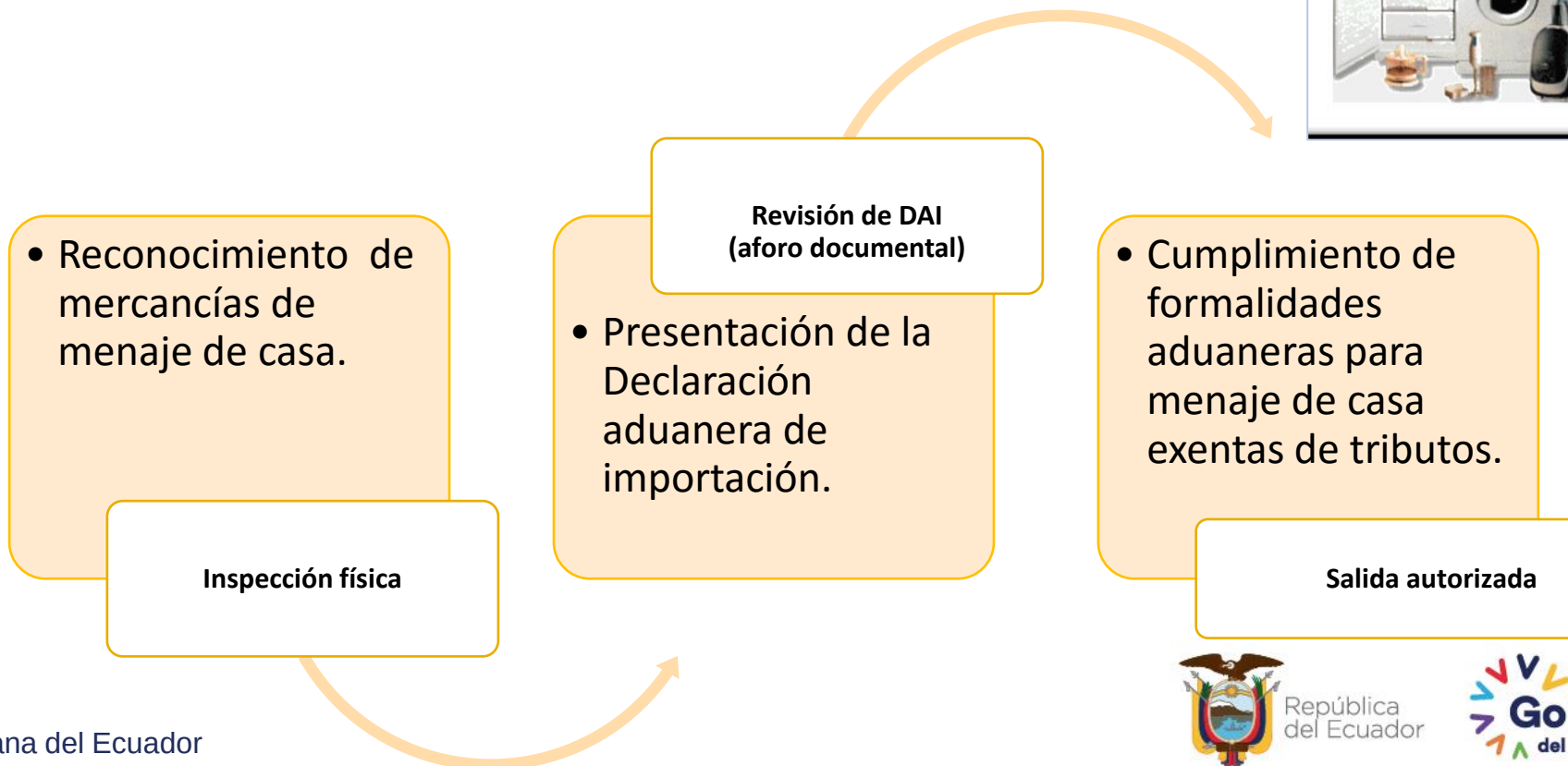
Vehículo Usado: Original de la factura comercial, título de propiedad, registro, matrícula o documento equivalente emitido por la autoridad competente en el exterior, a nombre del migrante o de algún miembro de su núcleo familiar.

Informe de Inspección y demás documentos soporte.

Declaración aduanera sujeta a canal de aforo documental previo al cierre de aforo y salida autorizada.

Presentación de la Declaración Aduanera de Importación

Proceso de Nacionalización de menaje de casa



Documentos Anexos”

<https://www.aduana.gob.ec/para-migrantes/>

Anexo I “Solicitud de acogimiento al régimen de menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo y de inspección previa - migrante ecuatoriano retornado”

Anexo I - A “Solicitud de acogimiento al régimen de menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo y de inspección previa - extranjero”

Anexo II “Listado de bienes del migrante ecuatoriano retornado/extranjero para aplicación de régimen”

Anexo III “Formulario para la declaración juramentada - menaje de casa migrante ecuatoriano retornado”

Anexo IV “Formulario para la declaración juramentada - menaje de casa extranjero”

Anexo V “Registro de miembros del núcleo familiar pendientes de arribar”

Anexo I



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

ANEXO I

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE MENAJE DE CASA Y HERRAMIENTA O EQUIPO DE TRABAJO Y DE INSPECCIÓN PREVIA – MIGRANTE ECUATORIANO RETORNADO

Fecha:...../...../.....

Señor
DIRECTOR DISTRITAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su despacho.-

De mi consideración:

Yo,....., en calidad de migrante que retorno al país para establecer mi domicilio en la ciudad de:; portador del documento de identificación No....., de conformidad con lo establecido en el literal b) del Art. 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, encontrándome dentro del plazo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana y en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-XXXX-RE, solicito expresamente se me conceda el beneficio de exoneración de tributos al comercio exterior y se practique la inspección de las mercancías arribadas como menaje de casa/vehículo/herramienta o equipo de trabajo, conforme los siguientes datos:

NUMERO DE CARGA PROPORCIONADO POR EL TRANSPORTISTA O AGENCIA DE CARGA	
DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA	Menaje de casa ☐ Vehículo ☐ Herramienta o equipo de trabajo ☐
CANTIDAD DE BULTOS, CAJAS, ETC.	
DEPOSITO	

Para el efecto, adjunto los documentos indicados en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2020-XXXX-RE:

- ☐ Anexo II ("Listado de bienes del migrante ecuatoriano retornado/ extranjero para aplicación de régimen")
- ☐ Copia notariada del pasaporte del migrante retornado y de su núcleo familiar
- ☐ Original o copia notariada del certificado de migrante ecuatoriano retornado
- ☐ Poder especial notariado

Atentamente,

Firma del migrante ecuatoriano

Documento de identidad Nro. _____

Número de teléfono del migrante retornado: _____ Correo electrónico de migrante retornado: _____

Número de teléfono del apoderado: _____ Correo electrónico de apoderado: _____

Anexo I-A



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

ANEXO I - A

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE MENAJE DE CASA Y HERRAMIENTA O EQUIPO DE TRABAJO Y DE INSPECCIÓN PREVIA - EXTRANJERO

Fecha:...../...../.....

Señor
DIRECTOR DISTRITAL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
En su despacho.-

De mi consideración:

Yo,....., en calidad de extranjero con intención de residir en forma temporal/permanente en el Ecuador y establecer mi domicilio en la ciudad de.....; portador del documento de identificación/pasaporte Nro., de conformidad con lo establecido en el literal b) del Art. 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-XXXX-RE, encontrándome dentro del plazo previsto en la normativa que regula la importación de menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo, solicito expresamente se me conceda el beneficio de exoneración de tributos al comercio exterior y se practique la inspección de las mercancías arribadas como menaje de casa/herramienta o equipo de trabajo, conforme los siguientes datos:

NUMERO DE CARGA PROPORCIONADO POR EL TRANSPORTISTA O AGENCIA DE CARGA	
DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA	Menaje de casa ☐ Herramienta o equipo de trabajo ☐
CANTIDAD DE BULTOS, CAJAS, ETC.	
DEPÓSITO	

Para el efecto, adjunto los anexos indicados en la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-XXXX-RE:

- ☐ Anexo II (Listado de bienes del migrante ecuatoriano retornado/ extranjero para aplicación de régimen)
- ☐ Copia notariada del pasaporte del extranjero y de su núcleo familiar.
- ☐ Certificado de movimiento migratorio
- ☐ Poder especial notariado

Atentamente,

Firma del migrante extranjero

Documento de identidad Nro. _____

Número de teléfono del extranjero: _____ Correo electrónico del extranjero: _____

Número de teléfono del apoderado: _____ Correo electrónico del apoderado: _____



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

ANEXO II

**LISTADO DE BIENES DEL MIGRANTE ECUATORIANO RETORNADO/EXTRANJERO PARA
APLICACIÓN DE RÉGIMEN**

LISTA No. 1

**VEHÍCULO (AUTOMÓVIL O MOTOCICLETA) PARTE DE MENAJE DE CASA DEL
MIGRANTE**

Del señor (a): _____

Tipo de vehículo	Marca	Valor USD	Año modelo	Chasis no.	Motor no.	Kilometraje

Nota: Esta sección aplica únicamente para el migrante ecuatoriano retornado.

LISTA No. 2

HERRAMIENTA O EQUIPO DE TRABAJO COMO PARTE DE MENAJE DE CASA.

No.	ARTÍCULO (Descripción)	ESTADO	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL US
			Subtotal	

LISTA No. 3

MENAJE DE CASA

(electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, vajillas, libros, herramientas de uso doméstico y demás elementos propios del hogar, adquiridos antes de su viaje de retorno al Ecuador)

Caja #	Artículo (Descripción)	Estado (nuevo o usado)	Cantidad	Valor referencial US
			Subtotal:	
			Peso total de las prendas de vestir y accesorios.	

Valor total del menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo:	
---	--

Ciudad y fecha

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Firma del migrante ecuatoriano retornado/extranjero

Documento de identidad Nro. _____



Anexo III



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

ANEXO III

FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA - MENAJE DE CASA

MIGRANTE ECUATORIANO RETORNADO

1. IDENTIFICACION DEL MIGRANTE RETORNADO					
1.1 Número de Cédula / Pasaporte	1.2 Apellidos y Nombres Completos		1.3 Nacionalidad		
1.4 Estado Civil	Soltero	Casado	Vindo	Divorciado	Unión de hecho
1.5 Dirección domiciliaria en el Ecuador:		1.6 Correo electrónico para notificaciones:		1.7 Número telefónico de contacto:	

2. IDENTIFICACION DEL NÚCLEO FAMILIAR REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE MIGRANTE RETORNADO		
Número de Cédula / Pasaporte	Apellidos y Nombres Completos	Parentesco

3. DECLARACIÓN JURAMENTADA
3.1. A En de acogerme a la exención de tributos al comercio exterior, al amparo de los artículos 25 y 36 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, literal b) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con el Art. 212 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y del Decreto Ejecutivo No. 396, publicado en el Registro Oficial No.253 Segundo Suplemento, de fecha 1 de junio de 2018, y demás disposiciones administrativas relacionadas al régimen de excepción de menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo, DECLARO que soy propietario de los bienes detallados en el "Listado de bienes del migrante ecuatoriano retornado/extranjero para aplicación de régimen", documento que se encuentra debidamente firmado por el suscrito, y que consta como anexo a la presente declaración. Declaro que dichos bienes constituyen mi menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo, mismos que fueron adquiridos durante mi estadía en el exterior, que las mercancías importadas son acorde a las cantidades, términos, límites y condiciones establecidas en la normativa vigente y que no serán destinadas al comercio.

4. INFORMACIÓN RELEVANTE			
4.1 Número de certificado de migrante retornado:		4.2 Motivo de salida del país:	4.3 Nombre del miembro pendiente de arribo
4.4 Fecha de salida del país registrada en el certificado de migrante retornado		4.5 Está ingresando menaje de casa de algún miembro pendiente por arribar? Si No	

Conozco que de incluirse falsa información en esta declaración estaré sometido a las penas por el delito de perjurio, establecidas en el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Anexo: * "Listado de bienes del migrante ecuatoriano retornado/extranjero para aplicación de régimen".
* Copias de documentos de identificación de todos los miembros del núcleo familiar

Ciudad y fecha

Firma del migrante ecuatoriano retornado

Documento de identidad Nro. _____

Anexo IV



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

ANEXO IV

FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA - MENAJE DE CASA EXTRANJERO

1. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE			
1.1 Número de Cédula / Pasaporte		1.2 Apellidos y Nombres Completos	1.3 Nacionalidad
1.4 Estado Civil	☐ Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐ Divorciado ☐ Unión de hecho		
1.5 Dirección domiciliar en el Ecuador:		1.6 Correo electrónico para notificaciones:	1.7 Número telefónico de contacto:

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE E HIJOS		
Número de Cédula / Pasaporte	Apellidos y Nombres Completos	Parentesco

3. DECLARACIÓN JURAMENTADA
3.1. A fin de acogerme a la exención de tributos al comercio exterior, al amparo del literal b) del artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con el Art. 212 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y demás disposiciones administrativas relacionadas al régimen de excepción de menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo, DECLARO que soy propietario de los bienes detallados en el "Listado de bienes del migrante ecuatoriano retornado/ extranjero para aplicación de régimen" debidamente firmado por el suscrito, y que consta como anexo a la presente declaración, mismos que constituyen mi menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo. Declaro que las mercancías importadas son acordes a las cantidades, términos, límites y condiciones establecidas en la normativa vigente y que no serán destinados al comercio. 3.2. Declaro además que a partir de (señalar fecha de arribo al país) _____, ingresé al Ecuador con el ánimo de establecer mi domicilio en este país por al menos el tiempo de _____. Mientras permanezca en el Ecuador estableceré mi domicilio en la ciudad de _____ en la vivienda ubicada en _____.

4. MOTIVO PARA ESTABLECERSE EN EL ECUADOR			
TRABAJO (_____)	ESTUDIOS (_____)	RETIRO (_____)	OTRO (_____)
(INDICAR NOMBRE DEL EMPLEADOR)	(INDICAR NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO)	(REPLICAR)	(REPLICAR)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Conozco que de incluirse falsa información en esta declaración estaré sometido a las penas por el delito de perjurio, estatuidas en el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Anexo: * "Listado de bienes del migrante ecuatoriano retornado/ extranjero para aplicación de régimen"
* Copias de documentos de identificación de todos los miembros del núcleo familiar

Ciudad y fecha

Firma del extranjero
Documento de identidad Nro. _____

Anexo V



SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

ANEXO V

REGISTRO DE MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR PENDIENTES DE ARRIBAR - MENAJE DE CASA

1. IDENTIFICACIÓN DEL MIGRANTE RETORNADO			
1.1 Número de Cédula / Pasaporte		1.2 Apellidos y Nombres Completos	
1.3 Número de Certificado de Migrante Retornado			
2. IDENTIFICACIÓN DEL NÚCLEO FAMILIAR REGISTRADO EN EL CERTIFICADO DE MIGRANTE RETORNADO PENDIENTE DE ARRIBO			
Número de Cédula / Pasaporte	Apellidos y Nombres Completos	Parentesco	Fecha de arribo planificada
3. DETALLE DE BIENES PERTENECIENTES AL MIEMBRO DEL NÚCLEO FAMILIAR PENDIENTE DE ARRIBO			

MENAJE DE CASA

(electrodomésticos, ropa, elementos de baño, cocina, muebles de comedor, sala y dormitorios, enseres de hogar, computadoras, adornos, cuadros, agujas, libros, herramientas de uso doméstico y demás elementos propios del hogar, adquiridos durante su estadía en el extranjero)

Caja #	Artículo (Descripción)	Estado (nuevo o usado)	Cantidad	Valor referencial US\$
			Subtotal:	
			Peso total de las prendas de vestir y accesorios	

4. DECLARACIÓN JURAMENTADA
3.1. A fin de acogerme a la exención de tributos al comercio exterior, al amparo de los artículos 25 y 36 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, literal b) del Artículo 125 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, en concordancia con el Art. 212 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y del Decreto Ejecutivo No. 396, publicado en el Registro Oficial No.253 Segundo Suplemento, de fecha 1 de junio de 2018, y demás disposiciones administrativas relacionadas al régimen de excepción de menaje de casa y herramienta o equipo de trabajo, DECLARO que los miembros de mi núcleo familiar que constan en el presente formulario y respecto de los cuales he ingresado bienes de su propiedad como menaje de casa, arribarán en las fechas señaladas. Declaro que dichos bienes constituyen su menaje de casa y que las mercancías importadas son acordes a las cantidades, términos, límites y condiciones establecidas en la normativa vigente y que no serán destinadas al comercio.

Conozco que de incluirse falsa información en esta declaración estaré sometido a las penas por el delito de perjurio, establecidas en el artículo 270 del Código Orgánico Integral Penal.

Ciudad y fecha

Firma del migrante ecuatoriano retornado/extranjero

Documento de identidad No. _____

Canales de atención

Atención por correo Electrónico:

- ✓ Consultas sobre normativa y consultas de valoración de vehículos de menaje de casa:
mesadeservicios@aduana.gob.ec



Contactos web:

 AduanadelEcuador.SENAE •  @SENAE_Aduana • www.aduana.gob.ec